RESOLUCIÓN Nº 695/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICOS PLURIANUAL 2015_2016", CON ID 293.690 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 27 de mayo de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003

La Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe Nº 011/2015 del Comité de Evaluación con ID Nº 293.690/2015 de fecha 12 de mayo de 2015...", expresa: "...Seguidamente se selecciona provisoriamente la única oferta correspondiente a la proponente Blanca Teodolina Marín Riquelme Servicios Publicitarios, la que es analizada en detalle en relación a los demás requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Dando continuidad al proceso, el Comité de Evaluación realiza una comparación de los precios ofertados en relación a las estimaciones del contrato, donde encuentra que los precios propuestos por la única oferta varían sustancialmente en relación a las estimaciones previstas para el presente contrato. En consecuencia el Comité de Evaluación, en atención a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declara desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la convocante, en los siguientes casos *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato (...)"*; recomienda a la Máxima Autoridad la Declaración de Licitación Desierta del llamado que nos ocupa.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 187/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 441/2015, en base a lo detallado en el Memorándum.

El Memorándum DGAF N° 371/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de Contratación
N° 011/2015 ID N° 293.690/2015	Contratación Directa "Servicios de entrega de periódicos (Declaración de Licitación Desierta Art. 30º Ley 2051/03).

La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **Artículo 30° Declaración de Licitación Desierta**: En consecuencia el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad la Declaración de Licitación Desierta al llamado que nos ocupa y efectuar las gestiones pertinentes para la realización de un nuevo proceso de contratación, con énfasis en la convocatoria de más oferentes y contar con mayor cantidad de propuestas, a fin de satisfacer las necesidades institucionales de Servicios de entrega de Periódicos. Se acompañan antecedentes y acorde a los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 695/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICOS PLURIANUAL 2015_2016", CON ID 293.690 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar** desierto el llamado a Contratación Directa "Servicios de Entrega de Periódicos Plurianual 2015_2016 de la Secretaría de Acción Social" con ID 293.690/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, conforme a la decisión tomada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo